

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares Caldas

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por el señor German Mauricio Arbeláez Álzate, en contra de Carlos Humberto Botero.

Pasa a Despacho en la fecha toda vez que al titular del Juzgado le fue concedida licencia por enfermedad el 30 de abril del año avante, y solo hasta el 7 de mayo de 2024 se nombró por parte del H. Tribunal Superior de Manizales, su reemplazo.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizábal M
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Auto Sustanciación civil No. 226

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: German Mauricio Arbeláez Álzate
Demandados: Carlos Humberto Botero Jiménez
Radicado: 17433408900120230023200

Atendiendo que no obran actuaciones pendientes de surtir en el presente trámite que impidan la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada, se requiere a la parte actora para que cumpla con la carga procesal asignada a través de proveído No. 379 del 29 de noviembre de 2023.

El anterior requerimiento se hace conforme a lo preceptuado en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, por lo que la parte interesada deberá cumplir con la carga procesal asignada, dentro de los treinta (30) días siguientes a esta notificación, so pena de dar aplicación a la figura de desistimiento tácito en caso de que no se cumpla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
JUEZ (E)

Notificación en Estado Nro. 42

Fecha: 14 de mayo de 2024

Secretaria _____

Firmado Por:
Alejandra Cardona Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63fcb939303f65c032089d550c5d7f4d49e3e89d36637e2ea798403e41e2d9fd**

Documento generado en 10/05/2024 12:17:51 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>